

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580 -2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de noviembre del 2017.

**VISTO;** El Informe INFORME N° 0031-2017/Comité Especial-CEPRI, emitido con fecha 02 de noviembre del 2017 por el Comité Especial CEPRI, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** que será responsable de supervisar la ejecución y elaboración del expediente técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO Código Snip N° 375697, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2017- OSG-MPLC se priorizó el Proyecto de Código SNIP N° 375697 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento para la selección de la empresa privada, en lo que fuere aplicable;

Que, el Comité Especial, constituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2017-MPLC/A de fecha 22 de marzo del 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25° del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y Calendario del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución y elaboración del expediente técnico del aludido Proyecto, con valor referencial de S/. S/. 256,326.02 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 02/100 Soles), las mismas que remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Previo N° 00041-2017-CG/PREV de fecha 25 de mayo del 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación del referido Proyecto de Inversión y ha efectuado recomendaciones que han sido debidamente consideradas e implementadas por esta Entidad Pública;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno del Informe del Comité Especial CEPRI y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y la elaboración del expediente técnico del Proyecto con Código SNIP N° 375697 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO, cuyo Valor Referencial asciende a S/. 256,326.02 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 02/100 Soles), costo determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C:  
c.c. Alcaldía.  
c.c. G. M.  
c.c. CEPRI.  
c.c. S.G.  
c.c. Pro inversión.  
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864